

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo trató y aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-382-86 D.E. eleva Expte. E-75-86 EL HOGAR OBRERO solicita efectuar cobranzas de Servicios Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2236 dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 25 de Julio de 1986, mediante el cual se autoriza a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA a disponer la contratación pertinente con el HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA, a los efectos de la percepción de las tasas municipales en las Sucursales de la entidad existentes en este medio, en las mismas condiciones pactadas con las instituciones bancarias que prestan actualmente el servicio.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atte.-

ORDENANZA N° 1159/86.-

  
JUAN J. MARCONATO (H)  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
E. GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante